

SALLIQUELO, 29 DE DICIEMBRE DE 1.986.

CONSIDERANDO:

Que el mismo viene a permitir que este Municipio adecuando el edificio a corto plazo pueda hacer funcionar allí una terminal de micros,

Que esto traería la solución tantas veces planteadas a que las distintas empresas tengan sus paradas en lugares donde entorpecen el normal funcionamiento del tránsito vehicular,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Acéptase la donación efectivizada por el Gobierno de la Pcia de Bs. As. sobre el inmueble ubicado en esta ciudad y Partido de Salliqueló, designado catastralmente como Circ. III Secc. A. Manzana 32. Parcela 1d, condominio inscripto en la matrícula 1672 del Partido de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º).- Autorízase al DE a realizar todos los trámites necesarios para la inscripción de la presente en el Registro de la Propiedad Inmueble.-----

ARTICULO 3º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 364/86.-

HUGO CATELLANI
-SECRETARIO-

LUIS R. GAYOSO
-PRESIDENTE-